



## ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada al lote 2, *Seguro de vida y accidentes para los diputados y el personal de la Asamblea de Madrid*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del Servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid, CPAS/2016/01, por las empresas GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 25 de mayo de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe se propone la exclusión de la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por los siguientes incumplimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

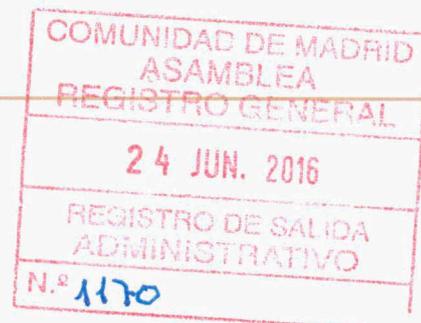
Primero.- Prima fija.

*Ofrece modificaciones de la prima anual conforme a la tarifa de primas que se incluye en la Condiciones Particulares, teniendo en cuenta la edad actuarial y los capitales asegurados.* Constituye causa de exclusión directa, según lo dispuesto por la cláusula 8.3.C apartado a) punto segundo.

Segundo.- Exclusión de asegurados por razón de edad.

En la oferta se establece el límite de edad para todos los riesgos en 70 años. Constituye causa de exclusión directa, según lo dispuesto por la cláusula 8.3.C apartado b) punto segundo.

VISTA la propuesta del Secretario de la Mesa de Contratación, realizada en la sesión 2016/05 de este órgano colegiado, que comprueba la adecuación y pondera la documentación presentada por el único licitador admitido, según el criterio cuantificable automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.





**Expte: CPAS/2016/01, Servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.**

**LOTE 2, Seguro de vida y accidentes para los Diputados y el Personal de la Asamblea de Madrid.**

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 21 de junio de 2016, el requerimiento realizado a la empresa VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, dentro del plazo señalado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 6 de junio de 2016.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa citado,

### **RESUELVE**

**Primero.-** Adjudicar el contrato del *seguro de vida y accidentes para los diputados y el personal de la Asamblea de Madrid*, correspondiente al Lote nº 2 del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del Servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid, CPAS/2016/01, a la empresa VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que ha presentado la oferta más ventajosa, para el plazo de ejecución de dos años, por el importe máximo de ciento sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (164.141,68 €), a razón de 82.070,84 € al año, impuestos, cargas y gravámenes incluidos.

**Segundo.-** En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser el único licitador que no se excluye del procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

**Tercero.-** El Servicio de Contratación requerirá al adjudicatario por correo electrónico o, en su defecto, por fax, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Según dispone el artículo 156.3 del R.D.L.3/2011 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el requerimiento anterior no se podrá producir antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.



ASAMBLEA DE MADRID

Expte: CPAS/2016/01, Servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

LOTE 2, Seguro de vida y accidentes para los Diputados y el Personal de la Asamblea de Madrid.

**Cuarto.-** La presente Resolución de adjudicación será notificada al adjudicatario así como al resto de licitadores.

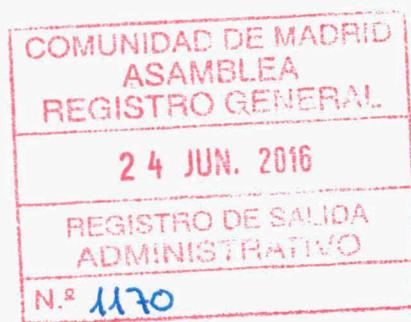
**Quinto.-** La presente Resolución será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.

Madrid, 22 de junio de 2016



LA PRESIDENTA,

María Paloma Adrados Gautier



**Adjudicatario:**

**VIDACAIXA, S.A. de Seguros y Reaseguros** | [alopezgil@vidacaixa.es](mailto:alopezgil@vidacaixa.es)

**Resto de licitadores:**

**GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros** | [concursos@seguronline.com](mailto:concursos@seguronline.com)

*Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo especial en materia de contratación que, en su caso, se hubiere interpuesto.*